OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO
DEPARTAMENTO DE IGUALDAD, JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES

895

DECRETO 11/2024, de 6 de febrero, por el que se reconoce la utilidad pública a Naizen, Adingabe Transexualen Familien Elkartea / Asociación de Familias de Menores Transexuales.

El artículo 42 de la Ley 7/2007, de 22 de junio, de Asociaciones de Euskadi, establece que podrán ser reconocidas como de utilidad pública las asociaciones inscritas en el Registro General de Asociaciones del País Vasco que contribuyan, mediante el desarrollo de sus actividades, a la consecución del interés general o del bien común realizando de manera significativa los valores de generosidad, altruismo, solidaridad y pluralismo.

A su amparo, Naizen, Adingabe Transexualen Familien Elkartea / Asociación de Familias de Menores Transexuales ha solicitado la declaración mencionada, por entender que promueve el interés general mediante acciones dirigidas a la protección de la infancia, fomentando la igualdad de oportunidades y de la tolerancia hacia los y las menores transexuales, formando y transmitiendo información a los y las profesionales, y asesorando y colaborando con instituciones, para contribuir en última instancia a la creación de una sociedad más justa e inclusiva, donde todas las personas sean aceptadas y respetadas, independientemente de su identidad sexual.

La Asociación Naizen, Adingabe Transexualen Familien Elkartea / Asociación de Familias de Menores Transexuales consta inscrita en el Registro General de Asociaciones del País Vasco con el número AS/G/19239/2015, en virtud de Resolución de fecha 14 de abril de 2015, dictada por la Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos del Departamento de Administración Pública y Justicia.

El ámbito territorial en el que desarrolla sus funciones comprende la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Desde su constitución, Naizen, Adingabe Transexualen Familien Elkartea / Asociación de Familias de Menores Transexuales realiza todas las actividades precisas para la consecución del fin principal, que es el apoyo a las familias y menores transexuales, promoviendo la comprensión y aceptación de la diversidad de identidades sexuales en la infancia, y ayudando así a crear una sociedad más inclusiva y respetuosa.

Todas ellas, son actividades ampliamente reconocidas por la sociedad como de interés general.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.2 de la citada Ley 7/2007, de 22 de junio, la declaración de utilidad pública se realizará mediante decreto acordado en Consejo de Gobierno, a propuesta de los departamentos a los que corresponda en función de la materia. En cumplimiento de dicho mandato, se ha instruido el oportuno expediente, habiéndose incorporado al mismo los informes emitidos por los Departamentos e instituciones requeridos al efecto.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno y de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, vistos los informes emitidos por los entes y organizaciones interesados, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de febrero de 2024

DISPONGO:

Artículo único.– Declarar de utilidad pública a Naizen, Adingabe Transexualen Familien Elkartea / Asociación de Familias de Menores Transexuales, inscrita con el número de registro AS/G/19239/2015 en el Registro General de Asociaciones del País Vasco, por considerar que contribuye a la promoción del interés general mediante el desarrollo de sus actividades.

Así mismo, se le reconocen los derechos inherentes a esta declaración previstos en el artículo 43 de la Ley 7/2007, de 22 de junio, de Asociaciones de Euskadi.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 6 de febrero de 2024.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

La Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno,
OLATZ GARAMENDI LANDA.

La Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales,
NEREA MELGOSA VEGA.